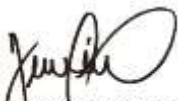


CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA. Palmira- Valle del Cauca, 13 de septiembre de 2022. A Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la apoderada de la parte demandante remitió memorial informando que se desistirá del trámite procesal
Sírvasse proveer.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1323

Palmira-Valle del Cauca, cuatro (13) de septiembre de 2022

PROCESO:	NULIDAD DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
DEMANDANTE:	BLANCA RUTH ARIAS
RADICACIÓN:	76520310400120220013200

CONSIDERACIONES:

Evidenciado en informe secretarial y siendo esto una realidad, se aceptará el desistimiento de las pretensiones plasmadas en el escrito genitor, de conformidad al artículo 92 del CGP, y así se dispondrá.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado primero promiscuo de familia de Palmira (V),

DISPONE:

PRIMERO: SE ACEPTA el desistimiento de las pretensiones de la demanda interpuesta a través de apoderada judicial por la señora BLANCA RUTH ARIAS, en calidad de representante legal de los menores JOHAN ARTURO TORRES ARIAS y RUBY XIMENA TORRES ARIAS.

SEGUNDO: EJECUTORIADO este proveído, vayan las presentes diligencias al archivo definitivo, previa anotación en el libro radicator digital del despacho

La Juez,

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Electrónicamente

JSMT

YANETH HERRERA CARDONA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

En estado No. 088 de hoy 14 de septiembre de 2022, notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1b8aa9bbd0d72b8510be60f0422b0d772de7c3b0353abb4cdf6e027b6d308331

Documento generado en 13/09/2022 06:42:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>